

LUDO FERRER ARREDONDO SECRETARIO

R. DEL E. EXTRAITO JUDICIAL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR BILL GAYDUSE VERA CARRANZA EN EL JUICIO DE DIVORCIO QUE SIGUE EN SU CONTRA LA SEÑORA ROSA ANGELICA ORDOÑEZ MONTUFAR

Objeto: Declaración del vínculo matrimonial Actor: ROSA ANGELICA ORDOÑEZ MONTUFAR

Demandado: BILL GAYDUSE VERA CARRANZA Causales indeterminadas

PROVIDENCIA JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Quito, 03 de octubre de 1998. Las 19:00.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley. Desea en cuanto el casillero judicial señalado para la comparecencia.- Agréguese a los autos la documentación acompañada. En mérito al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo prevenido en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor BILL GAYDUSE VERA CARRANZA, por la presente en uno de los días de mayor circulación que se señalen en esta ciudad de Quito...

Notifíquese a: Dr. Raúl Maízto Hernández, Juez

LUZ DEL ALBA GUERRERO JACOME, ESTEBAN DAVILA Y MARINA DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A: CECILIA DE

JUEZA DRA. BEATRIZ SUAREZ ARMILLOS SECRETARIA: ALICIA GUERRON S. PROVIDENCIAS

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Quito, Febrero 15 de las 10:00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia, cítese a la misma el término señalado. Los demandados Eddy Marcelo López Paucari y Darío Augusto Cienres Valdeagosa, en el término de tres días cumplan con la obligación de demandado, o propongan las excepciones a las que se crean viables. Cítese a los demandados en los lugares indicados. Agréguese la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese a: Dr. Vicente Sintes V.

OTRA PROVIDENCIA JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Quito, Noviembre 23 de 1998; las 19:00.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular. Agréguese el proceso de escrituras presentadas. Téngase en cuenta el señor Dr. Alfredo Gálvez en su calidad que comparece. Reúne la petición que antecede, cítese a los demandados Eddy Marcelo López Paucari y Darío Augusto Cienres Valdeagosa, por la presente y en uno de los días de mayor circulación que se señalen en esta ciudad de Quito, hasta por la suma del capital adeudado más un diez por ciento. Para la práctica de esta diligencia cuéntese con los señores Germán Rivera y Abg. Sergio Dikro, Depositario Judicial y Abogado Mayor, respectivamente, y se habilita el tiempo delictivo. Cuéntese en esta causa con el señor Dr. Mario Luján Vlaho, en su calidad de Gerente General del Banco de Prestamos S.A. conforme lo justifica con el documento adjunto. Cítese a los demandados en el lugar indicado. Una vez citados los demandados y previo decreto judicial deségnese y entregúese los documentos que se solicitan. Agréguese la documentación acompañada y téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese a: Dr. Fernando Rodríguez Godoy Juez Encargado.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES PABLA PETITA PONCE ROSS, GALO ERNESTO MIRÓ DAVILA, LUZ DEL ALBA GUERRERO JACOME, ESTEBAN DAVILA Y MARINA DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ

EXTRACTO ACTOR: CARLOS DONOSO.- BANCO

ACTOR: DR. MARIO LARREA VASCO GERENTE GENERAL DEL BANCO DE PRESTAMOS

DEMANDADO: EDGAR PATRICIO CALVAZI y IVANICHE PAZ MARTINEZ

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Quito, 12 de noviembre de 1997, las 9:30.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la cote de escrito y en su calidad de Juez Titular de lo Civil de Pichincha, encargado del Juzgado Primero de lo civil, mediante oficio No. 1331-97CSO de 29 de agosto del año en curso. En lo principal la demanda que antecede es clara reúne los demás requisitos de forma previstos por la ley. En consecuencia, cítese el término ejecutivo solicitado, para lo cual los ejecutados señores EDGAR PATRICIO CALVAZI CRUZ Y IVANICHE PAZ MARTINEZ, en las calidades demandados o propongan excepciones en el término de tres días. Por solicitar el actor, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 432 del Código de Procedimiento Civil y la información sujeta adjunta, ordénese el secuestro de las bienes muebles y más enseres de propiedad de los demandados, que los tienen en el interior del domicilio y/o polivalente "maquines", ubicada en la Av. Shyris No. 3210 de esta ciudad de Quito, hasta por la suma del capital adeudado más un diez por ciento. Para la práctica de esta diligencia cuéntese con los señores Germán Rivera y Abg. Sergio Dikro, Depositario Judicial y Abogado Mayor, respectivamente, y se habilita el tiempo delictivo. Cuéntese en esta causa con el señor Dr. Mario Luján Vlaho, en su calidad de Gerente General del Banco de Prestamos S.A. conforme lo justifica con el documento adjunto. Cítese a los demandados en el lugar indicado. Una vez citados los demandados y previo decreto judicial deségnese y entregúese los documentos que se solicitan. Agréguese la documentación acompañada y téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese a: Dr. Fernando Rodríguez Godoy Juez Encargado.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Quito, 21 de abril de 1998, las 9:00.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, encargado del Juzgado Primero de lo civil, mediante oficio No. 148-98 CSO-P de 25 de enero del

cuatro habilitado el tiempo delictivo. Notifíquese

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL QUITO, 26 de julio de 1988, a las 09:30.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Encargado, con oficio No. 859-88 CSO-P de 22 de mayo de 1988. En lo principal, téngase en cuenta al Dr. Manuel Romero Greco, en la calidad que comparece, ante la razón rendida por el señor Caudal, juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor FRANCISCO QUINTEROS MANGOLAVAS, por sus propios derechos y como garante solidario por la presente en uno de los períodos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Notifíquese a: Dr. Pablo Zapata E., Juez

Lo que comunico a usted para los fines de ley. Previamente de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito, para sus posteriores notificaciones. Cítese.

LUDO FERRER ARREDONDO SECRETARIO

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL

A: Luis Antonio Moreira Medina

Objeto: Obtener se cancele el crédito conyugal por el uso de la tarjeta del ente legal, al de mora, costas y honorarios profesionales.

Trámite: Verbal Sumario

JUZGADO DECIMO CIVIL QUITO, Abril 10 de 1997 - las diez horas. VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia se le concede al término en juicio verbal sumario. Cítese al demandado Luis Antonio Moreira Medina en la forma legal intergredible la copia de ley. Agréguese los documentos presentados. Téngase en cuenta el casillero judicial designado. Cítese en el lugar que se indica y notifíquese. F. Dr. Juan Toscano G. Juez

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 6 de octubre de

BRADILDO PEREZ PENAFIEL SECRETARIO

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A JORGE ANTONIO DOSSMAN ERAZO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Quito, 10 de diciembre de 1998.- Las 19:00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la ley. Desea el término verbal sumario. En consecuencia con la demanda y esta providencia, hágase conocer al demandado, para los respectivos fines de ley. Cítese al demandado JORGE ANTONIO DOSSMAN ERAZO en el lugar que se indica. Agréguese la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el actor y la calidad en la que comparece debidamente justificado con el poder que se acompaña. Notifíquese. DR. JUAN BURBANCO CADENA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Quito, 17 de marzo de 1998.- las 10:30.- Atento el escrito presentado y el juramento rendido por el actor de desconocer el domicilio del demandado, y lo prevenido en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone a citarse al demandado JORGE DOSSMAN ERAZO, por la presente en uno de los períodos de mayor circulación que se señalen en esta ciudad de Quito. Notifíquese.

DR. JUAN BURBANCO CADENA JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Lo que se comunico a usted y lo cito, previamente de obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba sus posteriores notificaciones. Cítese. Certifico

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA QUIMICA INDUSTRIAL MONTALVO AGUILAR CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía QUIMICA INDUSTRIAL MONTALVO AGUILAR CIA. LTDA., prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital en \$/. 189'820.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de octubre de 1998. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 98.1.1.002920 de 24 NOV. 1998.

2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción del presente trámite.

El capital actual de \$/. 201'820.000 está dividido en 201.820 participaciones de \$/. 1.000 cada una.

En virtud de la referida escritura se reforma entre otros el siguiente artículo: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO Y MEDIOS.- La compañía tiene por objeto la importación, producción, exportación y comercialización de productos químicos, plásticos y resinas..."

Quito, 24 NOV. 1998

DR. IVAN SALCEDO CORONEL SECRETARIO GENERAL

000000017